

### Definición Conceptual Estudio Sociolaboral y de Antecedentes UISA

El Sociolaboral y de Antecedentes se realiza en cumplimiento de los artículos 192 de la Constitución Política; 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 18, inciso *b)* y *d)* del Estatuto de Servicio Judicial y de conformidad con los acuerdos de Corte Plena N° 55-14, artículo XVIII y N° 30-17, artículo III. Es un estudio que, en general, se orienta a **constatar la idoneidad ética y la aptitud moral** de quienes participan de algún proceso de reclutamiento y selección de personal en el Poder Judicial; por lo que se avoca, operativamente, a rastrear y valorar antecedentes de tipo judicial, policial y administrativo-disciplinario.

Se verifica también en el estudio la no **existencia de prohibiciones legales y/o incompatibilidades con el servicio público y con el puesto en particular**, y se descarta la existencia de relación importante entre la persona oferente y familiares o personas cercanas, que se encuentren relacionadas con narcotráfico, crimen organizado u otro tipo de actividades delictivas graves, que pudiesen representar un traslado de elementos objetivos de riesgo o vulnerabilidad institucional, o un eventual conflicto de intereses, en detrimento, de los estrictos fines públicos de la institución, ante un eventual nombramiento.

El desarrollo de este estudio se realiza con estricta observancia de los alcances del **bloque de juridicidad**, siendo que el proceso de investigación sociolaboral que lo sustenta recopila y analiza información de estricto interés según los alcances del **derecho a la autodeterminación informativa**; con una metodología que incorpora los **principios de eficacia, eficiencia, simplicidad, celeridad, verdad real, antiformalismo, oficiosidad, imparcialidad**, entre otros. Asimismo, valorando



profesionalmente los hallazgos de la investigación con observancia de los parámetros de interpretación y alcances desarrollados por los **principios de razonabilidad, proporcionalidad, derecho al olvido, fin resocializador de la pena, no discriminación, presunción de inocencia**, etc. Hallazgos y elementos de convicción que se consignan por medio de un **informe**, en el cual se exponen los resultados finales de la investigación, desarrollado en concordancia con los alcances del **principio de motivación y fundamentación**, como parte del cumplimiento del **debido proceso administrativo**.

APARTADO  
POSTAL  
80-1003  
SAN JOSÉ,  
COSTA RICA

TELÉFONO  
2295-3590